Pague su marchamo en Coopealianza y Gane

Así de Fácil

Reglamento de promoción marchamo

Artículo 1. Objetivo: Regular la promoción denominada **"Pague su Marchamo en Coopealianza y Gane".** Esta se desarrollará una vez habilitada la plataforma de cobro autorizada por el INS y finaliza el 14 de enero del 2024. La promoción consiste en asignar acciones electrónicas a los asociados o clientes que cancelen el marchamo 2024 y adquieran un producto complementario en las oficinas de Coopealianza habilitadas para el cobro de marchamos.

Artículo 2. Fecha de la promoción: La promoción tiene vigencia del 01 de noviembre al domingo 14 de enero del 2024. La asignación de acciones electrónicas a los asociados o clientes se cierra el domingo 14 de enero del 2024 al cierre de las oficinas de Coopealianza.

Artículo 3. Participantes: La promoción **"Pague su Marchamo en Coopealianza y Gane"** está dirigida a los asociados y al público en general que sean mayores de edad y que cancelen el Marchamo, Asistencia Vial o productos complementarios de venta con el marchamo en cualquiera de las oficinas de Coopealianza autorizadas para su pago. Cada acción electrónica será asignada de manera gratuita al asociado que cumpla con lo estipulado en el presente reglamento.

Artículo 4 Exclusiones: no se asignarán acciones electrónicas a los asociados que presenten las siguientes condiciones:

a) Asociados que mantengan créditos incobrables o en cobro judicial en Coopealianza.
b) Asociados que mantengan activa la renuncia a la Cooperativa.
c) Los directores nombrados en Asamblea General de Delegados al Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y miembros del Comité de Educación y Bienestar Social.
d) Los Miembros Independientes nombrados por el Consejo de Administración.
e) Los trabajadores de Coopealianza que ocupen un puesto de jefatura y los gestores de mercadeo de la cooperativa.
f) Los asociados que formen parte del Grupo Vinculado de Coopealianza, según acuerdo SUGEF 4-04.
g) Los asociados que son personas jurídicas sin fines de lucro.

Artículo 5. Premio: Para esta promoción mediante la rifa se premiarán entre los participantes **a 5 ganadores. Cada uno tendrá como premio una pantalla de TV Samsung de 60".**

Artículo 6. Sorteo: Para definir los ganadores de cada uno de los premios establecidos, se realizará un sorteo al azar entre todas las acciones electrónicas generadas. Dicho sorteo se realizará el viernes 02 de febrero del 2024, en las instalaciones de Coopealianza, edificio Corporativo I, con la presencia de un Notario Público.

Artículo 7. Divulgación de los ganadores: Con el fin de comunicar los ganadores de la promoción, se realizará la publicación en la página informativa de Coopealianza.

Artículo 8. Puntos de servicio: Las oficinas de Coopealianza donde se brindará el servicio de pago de Marchamo y que estará disponible esta promoción son:

Provincia	Cantón	Distrito	Dirección exacta
San José	Pérez Zeledón	San Isidro Del General	50 Oeste del Mercado Municipal
San José	Pérez Zeledón	San Isidro Del General	Costado sur del Parque Central

San José	Pérez Zeledón	San Isidro Del General	Mercado Municipal San Isidro de El General
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Palmares, Costado Oeste Del Parque
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Villa Ligia, Contiguo A Coopemadereros
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Frente a Plaza Monte General, Pérez Zeledón
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	50 Norte De La Iglesia Católica
San José	Pérez Zeledón	Cajón	100 metros este de la Escuela El Carmen
San José	Pérez Zeledón	Rivas	25 norte y 25 este de la Guardia Rural
San José	San José	Carmen	Av. 2 Costado Sur De La Plaza De La Democracia
San José	Curridabat	Curridabat	100 este Restaurante Princesa Marina, Premier Plaza
San José	Escazú	San Rafael	Centro Comercial Los Anonos, Local 15
San José	Mora	Ciudad Colón	75 este Musmanni
San José	Tarrazú	San Marcos	100 este y 50 sur de la Iglesia Católica.
San José	Desamparados	Rosario	Contiguo Almacén Gran Bretaña.
San José	Aserrí	Jorco	Frente A Iglesia Católica.
San José	Acosta	San Ignacio	75 Norte De La Iglesia Católica
San José	Desamparados	San Antonio	Centro Comercial Noel, Frente A Perimercados
San José	Vásquez de Coronado	San Isidro	50 Norte De La Iglesia Católica De Coronado
Cartago	Cartago	Occidental	Frente A Entrada Principal De Tribunales De Justicia
Alajuela	Poás	San Pedro	Costado Sur Del Parque Central
Alajuela	Naranjo	Naranjo	50 Oeste Del Parque
Alajuela	Grecia	Tacares	50 norte y 50 este de la Iglesia Católica.
Alajuela	Upala	Upala	Diagonal Terminal De Buses
Alajuela	Alajuela	Alajuela	City Mall de Alajuela
Alajuela	San Carlos	Ciudad Quesada	Mall El Encuentro, segunda planta local 2
Heredia	Heredia	Heredia	150 sur Tribunales De Justicia, Edificio La Plazoleta
Heredia	Sarapiquí	La Virgen	Frente A La Plaza De Deportes.
Limón	Limón	Limón	Costado Este Del Pasaje Cristal.
Limón	Pococí	Guápiles	Frente al Costado Sur del Hospital Público de Guápiles
Limón	Siquirres	Siquirres	100 S De La Iglesia Católica
Puntarenas	Aguirre	Quepos	Contiguo A La Cruz Roja
Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	75 E De Almacén La Economía.
Puntarenas	Coto Brus	San Vito	300 Norte De Iglesia Católica
Puntarenas	Golfito	Golfito	Frente Al Hospital
Puntarenas	Golfito	Guaycará	50 E De La Intersección Al Golfito.
Puntarenas	Osa	Palmar Norte	Barrio Alemán, Frente A Cabinas Tico Alemán.
Puntarenas	Corredores	Ciudad Neily	Frente Sucursal I.N.S
Puntarenas	Parrita	Parrita	Contiguo Al Centro Médico Y Farmacia Parrita
Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas	El Roble, 300 Norte entrada principal diagonal Musmani
Puntarenas	Corredores	Laurel	Terminal De Buses, Diagonal A La Guardia Rural.
Puntarenas	Osa	Cortes	Frente Al Hospital De Ciudad Cortes.
Puntarenas	Osa	Bahía Ballena	Contiguo Al Banco De Costa Rica.
Guanacaste	Nicoya	Nicoya	175 S De Los Tribunales De Justicia
Guanacaste	Santa Cruz	Santa Cruz	75 E De Terminal De Buses Tralapa
Guanacaste	Cañas	Cañas	125 E De La Biblioteca
Guanacaste	La Cruz	La Cruz	Frente A Terminal De Autobuses
Guanacaste	Liberia	Liberia	75 Oeste De Los Tribunales De Justicia
Guanacaste	Hojancha	Hojancha	70 oeste del Área de Salud, Hojancha

Artículo 9. Restricciones: La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

a) El premio se entrega al ganador en la oficina de Coopealianza donde se realizó el pago del marchamo.
b) Las acciones se asignarán a la persona física que realiza la transacción de pago. Tanto en el canal virtual como en el canal de cajas. Las acciones no se asignarán a personas jurídicas.
c) Los ganadores que sean deudores, codeudores, fiadores de créditos o tarjetas de crédito, no deberán presentar atrasos en el pago de sus cuotas.

Artículo 10. Responsabilidades de Coopealianza: cada premio es coordinado y entregado a cada ganador, por lo que la responsabilidad de Coopealianza culmina con la adjudicación de este y no se hará responsable por los posibles daños, accidentes, fallecimiento o repercusiones que pueda sufrir el ganador durante el disfrute del premio.

Artículo 11. Condiciones para entregar los premios: Los ganadores deben aceptar las siguientes condiciones antes de recibir su premio.

a) Los ganadores deberán comunicarse con Coopealianza al 27853000 para poder revisar sus credenciales y definir la entrega de los premios.
b) Los premios serán entregados únicamente a las personas que tienen las acciones de Coopealianza con el número favorecido asignado por Coopealianza durante el sorteo.
c) Se deberá revisar que el asociado cumpla las condiciones del artículo 9 de este reglamento.
d) Los ganadores cuentan con el mes de febrero del 2024 para hacer efectivo sus premios, después del 01 de marzo del 2024 no se podrán reclamar los premios.

e) Coopealianza no se hará cargo de ningún gasto en el cual deba incurrir el favorecido para retirar o hacer efectivo los premios.
f) Los favorecidos deberán firmar el recibido conforme de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que los premios representen y de tal forma liberará a Coopealianza de toda responsabilidad.
g) Los premios serán entregados únicamente a las personas que fueron declaradas como favorecidas en el sorteo de la presente promoción, el premio no es transferible ni canjeable por efectivo.
h) Los ganadores deben autorizar a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos actuales o futuros por concepto de derechos de imagen.
i) Los premios se entregarán a cada ganador, y cada uno deberá presentar cédula de identidad y fotocopia de esta.

Artículo 12. Caducidad de la promoción: Los asociados ganadores dispondrán del mes de febrero del 2024 para reclamar sus premios, después del 01 de marzo del 2024 no se podrán reclamar estos y Coopealianza no asumirá ninguna responsabilidad por reclamos extemporáneos.

Artículo 13. Integridad del Proceso: La Auditoría Interna de Coopealianza tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de este Reglamento en cuanto a la entrega de acciones y ejecución de los procesos de esta promoción.

Artículo 14. Casos imprevistos: Cualquier situación que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo de Administración de Coopealianza.

Artículo 15. Publicación del reglamento: Para el conocimiento de los asociados y público en general, Coopealianza expondrá este Reglamento en el Sitio Web oficial de la cooperativa.